0916 -2011-EG



Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 28 SEP 2011

Vistos; el Expediente N° 104445-2011, y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana solicita la nulidad de las Resoluciones de Nombramiento emitidas por dicha instancia de gestión educativa contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 – Ley N° 29465, modificada por el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales, así como reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes. Dicho nombramiento no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y se efectúa previo concurso público de méritos, cuya organización será realizada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM se aprueba los Lineamientos para Nombramiento de Personal Contratado, elaborados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de acuerdo con las competencias otorgadas por el Decreto de Urgencia N° 113-2009;

Que, el numeral 7.2) de los precitados Lineamientos establece que el Titular de cada Pliego emitirá la Resolución de Nombramiento, la cual da por concluido el proceso de nombramiento abreviado de cada entidad;

Que, asimismo, el numeral 9.1) de la norma legal bajo comentario añade que las competencias contenidas en los presentes Lineamientos y que se otorgan a los Titulares de Pliego, podrán ser delegadas mediante resolución expresa;

Que, teniendo en consideración lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Resolución Ministerial N° 0109-2011-ED, del 22 de marzo de 2011, se delegó al Director Regional de Educación de Lima Metropolitana la facultad de emitir las Resoluciones de Nombramiento, dentro del marco del proceso de nombramiento abreviado, reglamentado por el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

Que, sin embargo, con fecha 20 de enero del 2011, fecha anterior a la delegación efectuada por la Resolución Ministerial N° 0109-2011-ED, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana emitió Resoluciones de Nombramiento al margen de lo establecido en los numerales 7.2 y 9.1 del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, por lo que corresponde declarar la nulidad de dichos actos administrativos;



Que, al respecto, el numeral 1) del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 establece que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, el numeral 202.1) del artículo 202 del mismo cuerpo legal añade que en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravien el interés público;

Que, asimismo, el numeral 202.2) precisa que la nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario;

Que, conforme al numeral 217.2) del artículo 217 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, constatada la existencia de una causal de nulidad, la autoridad, además de la declaración de nulidad, resolverá sobre el fondo del asunto, de contarse con los elementos suficientes para ello. Cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo;

Que, teniendo en consideración lo señalado en el párrafo precedente y atendiendo a lo establecido en los numerales 8.6.8) y 8.6.9) del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM además de la declaratoria de nulidad, se deberá disponer que el informe técnico final emitido por el Comité Evaluador sea elevado al Titular del Pliego a fin que expida las Resoluciones de Nombramiento que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762 modificado por la Ley Nº 26510, el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus normas modificatorias, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial Nº 0449-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la nulidad de oficio de las Resoluciones Directorales Regionales emitidas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana cuya relación adjunta forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Disponer que el informe técnico final emitido por el Comité Evaluador sea elevado al Titular del Pliego a fin que se expidan las Resoluciones de Nombramiento que correspondan.

Registrese y comuniquese.

DESILU LEON CHEMPEN

Secretaria General

Ministerio de Educación

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

•	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO
1	DAVILA	BALTAZAR	SAMUEL RICARDO	00041-2011-DRELM
2	MORQUENCHO	ROSAS	EDDIE RICHARD	00042-2011-DRELM
3	SANCHEZ	RUIZ	JUANA DEL PILAR	00043-2011-DRELM
4	MURRIETA	TUESTA	GIOVANNI	00044-2011-DRELM
5	ÑOPO	RICO	ISAÍAS CANDELARIO	00045-2011-DRELM
6	RAMİREZ	BARCIA	GERONIMO	00046-2011-DRELM
7	CAMACHO	LACHIRA	SHIRLEY ROSA	00047-2011-DRELM
8	ROJAS	SAAVEDRA	SONIA MARITA	00048-2011-DRELM
9	TIRADO	LABAN	LUZ MILAGROS	00049-2011-DRELM
10	VASQUEZ	AYALA	DEIDAMIA LUZ	00050-2011-DRELM
11	SANCHEZ	ESPARTA	ELITA SHEYLA	00051-2011-DRELM
12	HUARCAYA	ARROYO	YOVANA GUICELA	00052-2011-DRELM
13	TORRES	TORRES	ZENAIDA MARCELINA	00053-2011-DRELM
14	HERVIAS	PALACIOS	MARIO	00054-2011-DRELM
15	MENDOZA	ARONES	JAIME IVAN	00055-2011-DRELM
16	oscco	PAREDES	MARIA ESTHER	00056-2011-DRELM
17	\$AAVEDRA	DIAZ	CELIA	00057-2011-DRELM
18	MENDOZA	DAVALOS	LENA	00058-2011-DRELM
19	NEGRÓN	AGUILAR	ESTELA MARISOL	00059-2011-DRELM
20	CASTILLO	PALOMARES	ROSA	00060-2011-DRELM
21	MARIN	FARGE	RULIANA	00061-2011-DRELM
22	POPI	CARLOS	ANA MARIA	00062-2011-DRELM
23	ZEGARRA	ALATA	ESTEBAN DANTE	00063-2011-DRELM
24	QUISPE	CUPE	PABLO	00064-2011-DRELM
25	MORANTE	CAMPOS	YHOVANI CELESTINA	00065-2011-DRELM
26	VARGAS	MENDOZA	JOSÉ FELIX	00066-2011-DRELM
27	HERRERA	DÍAZ	DOLORES SOLEDAD	00067-2011-DRELM
28	DE LA CRUZ	OTINIANO	JUAN ALBERTO	00068-2011-DRELM
29	DIAZ	JIMENEZ	CARMEN ROSA	00069-2011-DRELM
30	LOPEZ	YOPLAC	NANCI	00070-2011-DRELM
31	LOBO	JUSCAMAITA	JOSÉ PASCUAL	00071-2011-DRELM
32	UBILLUS	MESIAS	JEANETTE BLANCA	00072-2011-DRELM
33	PANEZ P	ILDEFONSO	YOLANDA ESTHER	00073-2011-DRELM
34	OLAYA	CASTILLO	GIOVANNA	00074-2011-DRELM
35	FIGUEROA	PAREDES	ELIZABETH	00075-2011-DRELM
36	FERNANDEZ	DEPAZ	ZOSIMO TEODULO	00076-2011-DRELM
37	CAMPOS	RAMOS	JORGE EDGARDO	00077-2011-DRELM
38	BORJAS	ARIAS	YERMAIN ALBERTO	00078-2011-DRELM
39	TAUMA	OCAMPO	MERY JUDITH	00079-2011-DRELM
40	ZARZOSA	ANTEQUERA	RINA LYSSETE	0008C-2011-DRELM
41	PERALES	LAPA	NANCY OLIVIA	00081-2011-DRELM